

Decreto N° 7263 que jubila con pensión del Estado al Sr. Juan Ramón Pérez.— G. O. N° 7277, del 25 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7263.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 29 de Noviembre de 1950 por el señor Juan Ramón Pérez, ex-Jefe de Vías de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, quien prestó sus servicios en dicho ramo de la Administración Pública durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Juan Ramón Pérez, y se le asigna una pensión del Estado de cuarenta y dos pesos oro (RD\$42.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7264 que declara Zona Agrícola la Sección de Angostura, Duvergé.— G. O. N° 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7264.

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Declarar como por el presente declaro, Zona A-

grícola, la Sección de Angostura, Común de Duvergé, Provincia Independencia.

Art. 2.— Los animales que estén fuera de cerca en la Zona indicada, deberán ser puestos bajo cerca, o extraídos de ella en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7265 que concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón al Ingeniero Félix Benítez Rexach.— G. O. N° 7280, del 30 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7265.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Ingeniero Félix Benítez Rexach; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Ingeniero Félix Benítez Rexach la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.